



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 28 de diciembre de 2007.

VISTO:

La Nota N° 1-6501/2007, donde los miembros paritarios representantes de la Universidad Nacional de Cuyo por el Personal de Apoyo Académico elevan el Acta Acuerdo suscrita en la reunión del diecinueve de diciembre de 2007, en la Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con los miembros paritarios representantes del Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC), en el marco del Expediente N° 274.206/2007 del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha reunión se acordó el temario a tratar en esta Comisión Negociadora de Nivel Particular, el que consta de los siguientes puntos: 1) Cobertura de vacantes del personal de apoyo académico (Expediente N° 1-651/2007); 2) Regularización de datos de legajos electrónicos (Expediente N° 1-626/2007); 3) Regularización de legajos electrónicos y 4) Adicional por Mayor Dedicación.

Que, asimismo, se determinó un quinto punto consistente en acordar la necesidad de establecer un procedimiento para definir la cobertura de los cargos y funciones actualmente ocupados por subrogancias o situaciones transitorias (Anexo 3 de la Resolución N° 279/2007-C.S.).

Que, luego de analizar los puntos mencionados, las partes convinieron: A) Con la excepción expresada en lo referido a los concursos abiertos y cerrados y algunos temas puntuales pendientes de tratamiento, acordar el Proyecto de Cobertura de Vacantes del Personal de Apoyo Académico. B) Acordar el procedimiento de selección para cubrir vacantes del personal de apoyo académico de la UNCuyo, con carácter excepcional y por única vez, de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente. C) Aprobar las condiciones de regularización de datos de legajos electrónicos conforme las actuaciones obrantes en Expediente N° 1-626/2007 y D) Proponer el nuevo régimen de mayores dedicciones.

Que la Comisión de Asuntos Laborales, en su dictamen, aconseja la aprobación de lo acordado por los miembros paritarios, destacando que, en lo que se refiere al punto D), deberá reemplazarse la ordenanza vigente.

Que, asimismo, considera que los concursos deben ser “Abiertos” para cobertura de vacantes en cargos iniciales (Categoría 7), como así también para cubrir cargos de las categorías superiores (1, 2 y 3), en los casos debidamente justificados y con previa aprobación del Consejo Superior.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Laborales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 20 de diciembre de 2007,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo de la reunión del DIECINUEVE (19) de diciembre de 2007, suscripta por los representantes paritarios de la Universidad Nacional de Cuyo y los

Res. N° 715



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

-2-

./

del Sindicato del Personal de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) ante la Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, incluida en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, por la cual fueron acordados los puntos A, B, C y D de la mencionada Acta.

ARTÍCULO 2º.- Respecto de lo acordado en el punto A) de dicha Acta, determinar que los concursos deben ser “Abiertos” para cobertura de vacantes en cargos iniciales (Categoría 7), como así también para cubrir cargos de las categorías superiores (1, 2 y 3), en los casos debidamente justificados y con previa aprobación del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º.- Destacar que, en lo que se refiere al punto D), deberá reemplazarse la ordenanza vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Miguel González Gaviola
Secretario Económico-Financiero
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 715

jog

Acta Paritaria 19 dic.07 (SPUNC)



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-1-



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente n° 274.206/07

Mendoza, 19 de diciembre de 2007.

En la fecha comparecen espontáneamente por ante esta Delegación Regional Mendoza, a las 11,00 horas, los señores VICTOR YANZON, DNI. 11.087.317, GUSTAVO OLIVERA, DNI. 22.755.809, MIGUEL JUAREZ, DNI. 13.080.819, y MIGUEL MENCHON, DNI. 13.425.211, con la asistencia jurídica del Dr ALEJANDRO CUERVO, por el "SINDICATO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO" y los señores FABIO LUIS ERREGUERENA, D.N.I. 20.336.468, y MIGUEL GUSTAVO GONZALEZ GAVIOLA, D.N.I. 16.221.399, quienes lo hacen en representación de la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", todos ellos como integrantes por ambos sectores de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, y abierto el acto por el funcionario interviniente, los miembros de la Comisión Negociadora expresan lo siguiente:

PRIMERO: Temario.

Las partes acuerdan el temario a tratar en esta Comisión Negociadora de Nivel Particular, el que consta de los siguientes puntos: 1) Cobertura de vacantes del personal de apoyo académico (Expediente 01-651/07). 2) Regularización de datos de legajos electrónicos (Expediente 01-626/07). 3) Regularización de legajos electrónico 4) Adicional por Mayor Dedicación.

SEGUNDO: Cobertura de Vacantes del Personal de Apoyo Académico.-

I) Las partes manifiestan haber analizado el Anteproyecto de Ordenanza para la Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir Cargos Vacantes del Personal de Apoyo Académico de la UNCuyo (Expte 01-0651-2007), conciliando las disposiciones del mismo con lo preceptuado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de la Federación del Trabajador de las Universidades Nacionales (Decreto 366/06). En relación al mismo, las partes acuerdan las siguientes modificaciones:

- Artículo 1ero: ambito de aplicación: ingreso y promoción.
- Artículo 3ero: Los concursos podrán ser cerrados o abiertos. La descripción de concursos abiertos o cerrados como así también los requisitos deben constituir artículos separados.
- Artículo 6to: reemplazar "los llamados a concursos.." por "la solicitud de los llamados a concursos".
- Respecto a la reglamentación referida al carácter de cerrados o abiertos de los concursos, establecidos por los artículos 24 y 26 del Decreto 366/06, y la necesidad de acuerdo por parte de esta paritaria, las partes, en consideración a la complejidad del tema en cuestión y a la falta de tiempo para un correcto tratamiento, acuerdan, solicitar posponer el tratamiento de esta cuestión.

II) Las partes reconocen una situación de urgencia en relación con las necesidades de servicio de la Universidad y la existencia de vacantes a la fecha en los cargos del

JOSE LUIS de CARA
LEGALJO N° 18171
ABERON FERREIRO AL BARRIO
M. T. E. Y S. S.



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-2-



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

personal de apoyo académico. Sin embargo, todos los integrantes de la Comisión Negociadora de Nivel Particular manifiestan su total aceptación del principio de ingreso por concurso a los cargos en el escalafón del personal de apoyo académico. Es por ello que se acuerda proponer un régimen de selección transitoria para cubrir las vacantes del personal de apoyo académico, bajo la condición del tratamiento y aprobación por parte del Consejo Superior de la UNCuyo de la Ordenanza que reglamente el Régimen de Concursos para cubrir vacantes del personal de apoyo académico, de acuerdo al proyecto que por la presente se propone.

III) En relación con el régimen de selección transitoria, las partes manifiestan aceptar en forma expresa que el mismo se trata de una situación excepcional y que se pacta por única vez dada la particularidad de la situación planteada. En ese sentido se acuerda que, una vez que se haya cumplido lo establecido en el apartado segundo (tratamiento y aprobación de la ordenanza de concursos) se podrá designar en carácter de contratado y por un plazo improrrogable de noventa días, al personal de apoyo académico que resulte seleccionado para cubrir las diversas tareas y funciones que oportunamente definirá la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1) Para la selección del personal mencionado la comisión paritaria se constituirá en jurado conformado por tres (3) miembros por cada una de las partes de la Comisión Negociadora de Nivel Particular.
- 2) La selección estará circunscripta a aquellos postulantes que a la fecha registren antecedentes de desempeño en la UNCuyo (contratos de locación de servicios, pasantías educativas, etc.) y a aquellos que figuran en el Anexo 4 de la resolución 279/07 CS.-
- 3) Los paritarios constituidos en jurado, deberán analizar los antecedentes de los postulantes en función de los perfiles determinados por la Universidad para los servicios a prestar en las distintas áreas en que los mismos deberán prestarse, teniendo en cuenta la formación, experiencia y condiciones para la función.-
- 4) Se cubrirá el número de vacantes previamente definido por la Universidad, en el marco de la paritaria.
- 5) Las partes acuerdan que el presente procedimiento de designación temporaria tiene por objeto cubrir las necesidades de la Universidad solo por el lapso de tiempo que demande la sustanciación de los concursos con carácter efectivo.-
- 6) Por lo tanto, la fecha de inicio del contrato del personal seleccionado estará sujeta a la fecha de llamado a concurso en los términos de la ordenanza vigente para cubrir vacantes con carácter efectivo.
- 7) Asimismo las partes acuerdan que el presente procedimiento solo habilita la contratación de los postulantes seleccionados por noventa (90) días y con carácter improrrogable.-

Tercero: Regularización de datos de legajos electrónicos.-

Habiendo analizado el tema, los miembros de la Comisión Negociadora de Nivel Particular deciden aprobar las condiciones de Regularización de datos de legajos electrónicos conforme las actuaciones obrantes en Expediente 01-626/07.-

JOSE LUIS de CARA
LEGAJOS N° 18171
ABONIA TRABAJOS AL MACRODIA
M.T.E.S.S.



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-3-



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

CUARTO: Adicional por mayor dedicación

Se acuerda proponer continuar con la vigencia del sistema de asignación de adicional por mayor dedicación definido en la ordenanza 1/2003 CS, con las siguientes modificaciones:

- se definen 2 rangos horarios de 10 y 15 hs semanales respectivamente. A dichos rangos se asigna la suma remunerativa y no remunerativa que se detallan a continuación:

15 hs semanales : \$ 240 mensuales rem. + \$ 80 no rem.

10 hs semanales : \$ 180 mensuales rem. + \$ 50 no rem.

Se acuerda la necesidad de continuar con el análisis de un ajuste de las sumas definidas, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la universidad.

QUINTO: Acordar la necesidad de establecer un procedimiento para definir la cobertura de los cargos y funciones actualmente ocupados por subrogancias o situaciones transitorias (anexo 3 resolución 279/07 CS)

POR TODO LO HASTA AQUÍ EXPUESTO LAS PARTES ACUERDAN:

- A) Con la excepción expresada en lo referido a los concursos abiertos y cerrados y algunos temas puntuales pendientes de tratamiento, acordar el Proyecto de Cobertura de Vacantes del Personal de Apoyo Académico.
- B) Acordar el procedimiento de selección para cubrir vacantes del personal de apoyo académico de la UNCuyo, con carácter excepcional y por única vez, de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente.-
- C) Aprobar las condiciones de Regularización de datos de legajos electrónicos conforme las actuaciones obrantes en Expediente 01-626/07.-
- D) Proponer el nuevo régimen de mayores dedicaciones.

Con lo que se dio por terminada la reunión y previa lectura y ratificación de lo actuado, firman los presentes al pie para constancia por ante mí que certifico.

Cont. Miguel González Gaviola
Secretario Económico-Financiero
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo